

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de marzo de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante por segunda vez.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|----------|-----------------------------------|
| RADICADO | 170014003001 2021 00858 00 |
| ASUNTO | REQUIERE PARTE DEMANDANTE |

Después de que por auto del 13 de enero de 2022 se pusiera en conocimiento la respuesta proveniente de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, indicando haber registrado el embargo del vehículo propiedad del demandado DANILO BENITEZ GONZALEZ y que se hubiera requerido al demandante para que aportara el historial de dicho automotor, sin que este hubiera cumplido lo ordenado, **se requiere por segunda vez** al demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de aportar el historial del automotor, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 048 fijado el 22 de marzo de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab2cefc3820fd541ff22f5d03638a9fc9c2e6b2b2a8ac33cdf608c9fc8f51aca**
Documento generado en 18/03/2022 03:18:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**